

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntos. por línea.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permaneciera hasta el recibo del número siguiente.

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa en el Real Sitio de El Pardo, sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en esta Corte S. M. la Reina y Augusta Real Familia.

(Gaceta del 11 de Noviembre de 1885.)

Seccion cuarta.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

Provincia de Valladolid.

Seccion de Fomento.—Negociado Montes.

NUM. 5.764.

El día 19 del actual y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Portillo con asistencia del capataz de cultivos la subasta de nueve quintales métricos de le-

ñas gruesas y once de corteza negral del monte «Arenas de Portillo», bajo el tipo de diez y ocho pesetas setenta y cinco céntimos.

Valladolid 9 de Noviembre de 1885.—El Gobernador, *Joaquin García y Espinosa.*

NÚM. 5767.

Celebradas sin efecto las dos primeras subastas de la caza de pelo y pluma del monte «Navazo Grande», perteneciente al pueblo de Llano de Olmedo, he acordado señalar el día 18 del actual y hora de las doce de su mañana, á fin de que ante el Alcalde de dicho pueblo con asistencia del capataz de cultivos tenga lugar un tercer remate, bajo el nuevo tipo de treinta y cinco pesetas.

Valladolid 9 de Noviembre de 1885.—El Gobernador, *Joaquin García y Espinosa.*

NÚM. 5769.

Celebradas sin efecto la primera y segunda subasta de la caza de pelo y pluma del monte «Pinar de Aldealbar», perteneciente al pueblo de Aldealbar, he acordado señalar el día 19 del actual y hora de las doce de su mañana, á fin de que ante el Alcalde de To-

rrescárcela con asistencia del capataz de cultivos, tenga lugar un tercer remate, bajo el nuevo tipo de veintiseis pesetas y demás condiciones que regularon las anteriores.

Valladolid 9 de Noviembre de 1885.—El Gobernador, *Joaquín García y Espinosa*.

NÚM. 5771.

Celebradas sin efecto las dos primeras subastas de la caza de pelo y pluma del monte «Pinar de Torrecárcela», perteneciente á Torrecárcela, he acordado señalar el día 19 del actual y hora de las doce de su mañana, á fin de que ante el Alcalde de dicho pueblo con asistencia del capataz de cultivos tenga lugar una tercera subasta, bajo el nuevo tipo de veintidos pesetas y demás condiciones que regularon las anteriores.

Valladolid 9 de Noviembre de 1885.—El Gobernador, *Joaquín García y Espinosa*.

NÚM. 5.773.

Celebradas sin efecto la primera y segunda subasta para el aprovechamiento de pastos del monte «La Encina y el Rebollar», perteneciente al pueblo de Quintanilla de Arriba, he acordado señalar el día 19 del actual y hora de las doce de su mañana, á fin de que ante el Alcalde de dicho pueblo con asistencia del capataz de cultivos, tenga lugar un tercer remate, bajo el nuevo tipo de cuatrocientas pesetas y demás condiciones que regularon las anteriores.

Valladolid 9 de Noviembre de 1885.—El Gobernador, *Joaquín García y Espinosa*.

NUM. 5.775.

El día 20 del actual y hora de las doce de su mañana, se celebrará ante el Alcalde de Valdestillas con asistencia del capataz de cultivos, la tercera subasta del fruto de pino del monte «Alto ó Capones,» bajo el nuevo tipo de quinientas pesetas y demás condiciones del pliego que rigió en las anteriores.

Valladolid 9 de Noviembre de 1885.—El Gobernador, *Joaquín García y Espinosa*.

NÚM. 5.777.

El día 20 del actual y hora de las diez de su mañana, se celebrará ante el Alcalde de Valdestillas con asistencia del capataz de cultivos, la tercera subasta de fruto de pino del monte «Tamarizo,» bajo el nuevo tipo de trescientas cincuenta pesetas y demás condiciones del pliego que rigió en las anteriores.

Valladolid 9 de Noviembre de 1885.—El Gobernador, *Joaquín García y Espinosa*.

NÚM. 5779.

El día 20 del actual y hora de las doce de su mañana, se celebrará ante el Alcalde de Aldeamayor de San Martín con asistencia del capataz, la tercera subasta de fruto de pino del monte «Marinas de Arriba y de Abajo», bajo el nuevo tipo de doscientas pesetas y demás condiciones del pliego que rigió en las anteriores.

Valladolid 9 de Noviembre de 1885.—El Gobernador, *Joaquín García y Espinosa*.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Ordenacion de pagos.

Esta Ordenacion ha dispuesto se abonen desde el día 13 del actual las cuentas presentadas y examinadas de los contratistas de los Establecimientos de Beneficencia, correspondientes al mes de Julio último.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

Valladolid 11 de Noviembre de 1885.—El Ordenador de pagos, *Luis Alonso Martín*.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE VALLADOLID.

SECCION DE FOMENTO.

ESTADO del precio medio que han obtenido en el mes de Octubre los articulos de consumo que se expresan á continuacion:

PARTIDOS JUDICIALES.	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	Trigo.	Ce- bada.	Cen- teno.	Maiz.	Gar- banzos.	Arroz.	Aceite	Vino.	Aguar- diente.	Car- nero.	Vaca.	To- cino.	De trigo.	Dece- bada.
	Hectólitro.	Hectólitro	Hectólitro	Kilógramo	Kilógramo	Kilógramo	Litre.	Litre.	Litre.	Kilógramo	Kilógramo	Kilógramo	Kilógramo	Kilógramo
	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.
Medina del Campo	11'13	11'89	11'95	00'00	00'98	00'56	01'00	00'30	00'68	00'00	01'50	02'17	00'02	00'02
Medina de Rioseco	18'31	09'07	00'00	00'00	00'76	00'60	01'50	00'28	00'72	01'15	01'45	02'71	00'04	00'04
Mota del Marqués.	17'12	09'91	00'00	00'00	00'65	00'61	01'03	00'40	00'90	00'95	01'25	02'25	00'05	00'05
Nava del Rey . . .	18'02	12'61	12'61	00'00	00'83	00'54	01'05	00'36	00'53	00'00	01'30	01'50	00'04	00'04
Olmedo.	17'57	13'51	11'71	00'00	00'62	00'62	01'56	00'38	00'98	01'00	01'18	02'42	00'13	00'13
Peñafiel.	18'02	10'36	10'36	00'00	00'45	00'80	00'96	00'24	00'52	01'09	01'15	01'35	00'08	00'08
Tordesillas.	18'45	11'70	12'15	00'00	00'56	00'38	01'00	00'40	00'50	01'00	01'30	01'75	00'27	00'20
Valoria la Buena.	19'00	11'25	12'50	00'00	01'80	00'50	01'00	00'35	00'50	01'00	01'25	01'75	00'05	00'05
Valladolid.	19'00	11'50	11'11	00'00	00'90	00'57	01'07	00'44	00'79	01'50	01'50	01'94	00'04	00'04
Villalon.	18'01	10'81	12'61	00'00	00'69	00'56	00'91	00'24	00'62	01'18	00'87	02'17	00'05	00'05
TOTAL.	175'63	112'31	95'00	00'00	08'24	05'74	11'08	03'39	06'74	08'87	12'75	20'01	00'77	00'70
<i>Precio medio general de la provincia.</i>	17'56	11'26	11'87	00'00	00'82	00'57	01'10	00'33	00'67	01'10	01'27	02'00	00'07	00'07

		HECTÓLITROS.		PARTIDOS JUDICIALES.	
		—			
		Pesetas. Cts.			
TRIGO.	} Precio máximo.	19'00		Valladolid.	
	} Precio mínimo.	11'13		Medina del Campo.	
CEBADA.	} Precio máximo.	13'51		Olmedo.	
	} Precio mínimo.	09'07		Medina de Rioseco.	

Valladolid 9 de Noviembre de 1885.—El Jefe de la Seccion de Fomento P. O., *Rafael Bermejo*.—V.º B.º, El Gobernador, *Joaquin Garcia y Espinosa*.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Mes de Noviembre del año económico de 1885 á 86.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el artículo 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 y al 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha, puesta en vigor por Real Orden Circular de 28 de Diciembre de 1882.

Artículos.	SECCION PRIMERA.—GASTOS OBLIGATORIOS.		TOTAL por capítulos.
	Artículos.	Pesetas.	
	CAPÍTULO PRIMERO.		
	Administracion provincial.		
	Gastos de representacion y Comision provincial.	1625'00	
	Dietas para los Vocales de la Comision.	»	
	Personal de la Diputacion y Contaduría provincial.. . . .	2560'00	
1.º	Idem de la Comision de exámen de cuentas municipales y de pósitos.	624'16	
	Material de la Diputacion y Depositaria de fondos provinciales.	416'66	
2.º	Idem de la Comision de exámen de cuentas municipales y de pósitos.	20'83	7006'47
	Personal de Archivo y Depositaria provincial.	915'83	
3.º	Sueldos de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.	165'66	
	Material de estas Comisiones.	95'83	
4.º	Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus delineantes.	582'50	
5.º	Idem de los Médicos de baños y aguas minerales.	»	
6.º	Idem de los empleados de Montes con arreglo á la <i>ley del ramo</i>	»	
	CAPÍTULO II.		
	Servicios generales.		
1.º	Gastos de quintas.	250'00	
2.º	Idem de bagajes.	750'00	
3.º	Idem de impresion y publicacion del <i>Boletin oficial</i>	»	1000'00
4.º	Idem de elecciones de Diputados provinciales.	»	
5.º	Idem de calamidades públicas.	»	
	CAPÍTULO III.		
	Obras públicas de carácter obligatorio.		
	Personal de las obras de reparacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.	»	
1.º	Material para estas obras.	»	
	Personal de las obras de conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones que se hallan en el mismo caso.	3338'91	
	Material para estas mismas obras.	3335'45	
2.º	Gastos de construccion, reparacion y conservacion de las travesías de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8.000 almas.	»	7091'02
3.º	Gastos de construccion de un Hospital.	»	
4.º	Gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.. . . .	416'66	

Artículos.		Artículos.	TOTAL por capítulos.
		Pesetas.	Pesetas.
CAPÍTULO IV.			
Cargas.			
1.º	Contribucion que corresponde á los bienes de la provincia.	»	
2.º	Pensiones concedidas legalmente.	»	
3.º	Intereses y amortizacion del empréstito de aprobado en		»
4.º	Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion.	»	
5.º	Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.	»	
CAPÍTULO V.			
Instruccion pública.			
1.º	Junta provincial del ramo y caja especial de maestros.	1297'91	
2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de segunda enseñanza.	2349'16	
3.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela normal de Maestros.	768'72	
	Idem id. id. de la Escuela normal de Maestras.	540'50	
4.º	Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza, salidas y material.	416'66	6942'11
5.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Academia de Bellas Artes.	1425'00	
6.º	Biblioteca provincial.	83'33	
7.º	Museo provincial.	60'83	
CAPÍTULO VI.			
Beneficencia.			
1.º	Atenciones de la Junta Provincial.	481'25	
2.º	Gastos que abona la provincia para el sostenimiento de los Hospitales.	24845'33	
3.º	Idem id. id. de las Casas de Misericordia.		47708'12
4.º	Idem id. id. de las Casas de Expósitos.		
5.º	Idem id. id. de las Casas de Maternidad.	22381'54	
6.º	Idem id. id. de las Casas de Huérfanos y Desamparados.		
CAPÍTULO VII.			
Correccion pública.			
1.º	Gastos de cárceles.	41'66	41'66
2.º	Idem de Establecimientos penales.	»	
CAPÍTULO VIII.			
Imprevistos.			
Unico.	Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.	1666'66	1666'66
SECCION SEGUNDA.—GASTOS VOLUNTARIOS			
CAPÍTULO PRIMERO.			
Fundacion y construccion de nuevos establecimientos.			
Unico.	Cantidades destinadas á la fundacion ó construccion de nuevos Establecimientos de Beneficencia é Instruccion pública.	23833'33	23833'33

Artículos	TOTAL	
	Artículos.	por capítulos.
	Pesetas.	Pesetas.
CAPÍTULO II.		
Carreteras.		
1.º	Subvenciones para auxiliar la construccion de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.	»
2.º	Construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.. . . .	13355'00
		13355'00
CAPÍTULO III.		
Obras diversas.		
Unico.	Subvenciones para auxiliar la construccion de obras ya corran á cargo del Estado ó de los ayuntamientos.	2750'00
		2750'00
CAPÍTULO IV.		
Otros gastos.		
Unico.	Cantidades destinadas á objetos de interés provincial.. . . .	3901'77
		3901'77
SECCION TERCERA.—GASTOS ADICIONALES.		
CAPÍTULO ÚNICO.		
Resultas por adiccion de ejercicios cerrados.		
1.º	Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 188 procedentes del presupuesto anterior.	»
2.º	Idem id. en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores.. . . .	
	TOTAL GENERAL.	121970'50

En Valladolid á 2 de Noviembre de 1885.—El Contador de fondos provinciales, Eulogio Varela.—V.º B.º El Ordenador de pagos, Luis Alonso Martin.—Sesion del 2 de Noviembre de 1885.—Se aprobó por la Diputacion: El Presidente, Luis Alonso Martin.—El Diputado Secretario, Federico Carbonero.—El Diputado Secretario, Ruperto Diez.

Núm. 2178.

ADMINISTRACION DE HACIENDA
DE LA
PROVINCIA DE VALLADOLID.

ANUNCIO.

Se hallan vacantes dos plazas de Dependientes de segunda clase del resguardo de Consumos de esta Capital, con el haber anual de 750 pesetas, que han de proveerse con arreglo á lo dispuesto en el artículo 7.º del Reglamento especial para el impuesto del Resguardo de Consumos de 29 de Setiembre último.

Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes documentadas á esta Administracion, en el improrogable plazo de veinte dias á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial*.

Valladolid 9 de Noviembre de 1885.—El Administrador de Hacienda *Bernardo Giner*.

NÚM. 2.175.

**Ayuntamiento constitucional de
Alaejos.**

Terminado el repartimiento vecinal formado por el Ayuntamiento y Junta de aso-

ciados para cubrir con su importe el déficit del presupuesto municipal del corriente ejercicio, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los vecinos contribuyentes y hacendados forasteros que en él figuran puedan examinarle y formular las quejas que procedan, en la inteligencia que trascurrido dicho término serán desestimadas las que se presenten.

Alaejos 7 de Noviembre de 1885.—El Alcalde, Leandro Hernandez.—El Secretario, Pedro A. Carretero.

Núm. 2181.

Juzgado municipal de Quintanilla de Arriba.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse conforme á lo dispuesto en la Ley del poder judicial y reglamento de diez de Abril de 1871, y dentro del término de quince días á contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Las solicitudes se presentarán en este Juzgado dentro del indicado plazo.

Juzgado municipal de Quintanilla de Arriba nueve de Noviembre de 1885.—El Juez municipal, Julio Redondo.—El Secretario interino, Eladio Otard.

Sección quinta.

Don Bonifacio Vazquez Villazán, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que para hacer pago á don Andrés Guerra Canillas, vecino de esta Ciudad, de la cantidad de veinte mil pesetas é intereses que le es en deber D. Gregorio Prieto Cid, su convecino, se vende en pública subasta que tendrá lugar el día cinco de Diciembre próximo, á las doce de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, la siguiente

FINCA: Una casa en el casco de esta Ciu-

dad, calle del Sacramento, número treinta y dos, que linda por el frontis donde tiene la fachada principal con dicha calle, por el costado derecho segun se entra, con casa de don Sebastian Espiau, por la izquierda con la calle de San Luis y por lo accesorio calle de Recoletas.

Dicha casa fué tasada por peritos en la suma de veintiun mil treinta pesetas, y celebrada la primera subasta sin postor, se ha acordado proceder á la segunda, con la rebaja de un veinticinco por ciento de su tasación.

Lo que se anuncia por medio del presente para que llegue á conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en dicha subasta, debiendo advertir que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del precio porque se subasta, y que el expediente se halla de manifiesto en la Escribanía del actuario (Caldereros treinta y dos) para que puedan enterarse de la superficie, estado de la finca y demás condiciones de la subasta.

Dado en Valladolid á diez de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco.—Bonifacio Vazquez.—Ante mí, Nicolás García, por Fernandez.

NUM. 2.150.

D. José Sebastian Mendez y Martin Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente promovido por D. Alvaro de Lezcaco y Pedrero, Registrador que fué de la propiedad de este partido para que se le devuelva la fianza que prestó, mediante haber sido jubilado, he dispuesto se publique el presente sexto y último edicto á fin de que las personas que se crean con derecho á reclamar contra dicha fianza lo verifiquen dentro del término de seis meses á contar desde esta fecha, pues pasado el mismo, les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Valladolid á tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco.—José Sebastian Mendez.—Por su mandado, Licenciado Digno Maria de Moneo.

Núm. 2165.

**Don José Sebastian Mendez y Martin,
Juez de instruccion del Distrito de la
Audiencia de esta Ciudad.**

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Genaro Cabezas Octadiud con residencia en esta ciudad, en la plazuela de San Nicolás número tres y últimamente en la calle de la Sinagoga para que dentro de los cinco dias siguientes al de la insercion de la presente en la «Gaceta de Madrid» comparezca en este Juzgado para practicar una diligencia judicial en causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento que sinó lo hiciere será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades asi civiles como militares y agentes de la policia judicial procedan á la busca de dicho sujeto, remitiéndole á este Juzgado caso de ser habido.

Dado en Valladolid á cinco de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco.—José Sebastian Mendez.—Por su mandado, Agapito Gonzalez.

Núm. 2147.

**Don José Sebastian Mendez y Martin,
Juez de Instruccion del distrito de la
Audiencia de esta Ciudad y su Partido.**

Por el presente se cita, llama y emplaza, para que dentro del término de cinco dias comparezcan en este Juzgado, á la práctica de una diligencia judicial, á los procesados en causa sobre hurto, Emilio Mensager Rojo, Angel Garcia Riñon y Calixto Lopez del Amo, de veintinueve, veintiuno y veinticinco años respectivamente, casado el primero y solteros los dos últimos, calderero, jornalero y cochero, naturales de Madrid, Villarramiel y Ladice de Mayorga y vecinos de esta poblacion, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valladolid á treinta y uno de Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco.—José Sebastian Mendez.—Por mandado de su señoría, Miguel Pedrosa.

Núm. 2179.

**ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS
DE
VALLADOLID.**

RELACION de las cartas y demás correspondencias que en esta Administracion principal de Correos, se encuentran detenidas por falta de franqueo ú otras causas.

NOMBRES.	DIRECCION.
D. Angel Lázaro Santos.	Valladolid.
Baldomero Espina.	Idem.
Emeterio Gallo.	Idem.
José Chamorro.	Idem.
Leandro.	Idem.
Casimiro Clavijo.	Madrid.
Pedro Gonzalez.	Idem.
Adolfo Comba y García.	San Sebastian.
Benito Maroto.	Castroverde de Campos,
Clemente Curiel.	Jaraiz de la Vera.
Dolores Rada.	Leon.
Juan Bautista Robles.	Toledo.
Leonardo Junquera	Villagarcía de Campos
María Lopez Martin	Portugalejo.
Manuel Urbina.	Villafranca.
Vicente Sanz.	Villan.
Melitón Perez Gutierrez.	Toledo.
Aniano Masa.	Sin direccion.

PERIÓDICOS.

Andrés García Cas-trillo.	Astorga.
Benito Rodriguez.	Tabanera de Cerrato.
Ciriaco Blanco.	Salamanca.
Carlos Huerta.	Escorial.
Eusebio Pedrero.	Pesquera de Duero.
Euguelio Lebrero.	Gaton de Campos.
Federico F. Sedano	Santander.
Faustino Gomez.	Llanes.
Gabriel Gonzalez Huertas.	Palencia.
Javier Azcárate.	Eibar.
José María Ortiz de Zárate.	Vitoria.
Laureano Lombrana	Villares de Valdavia.
Manuel Marqués.	Tarragona.
Miguel Navas.	Torquemada.
Pedro Sierra.	Villamediana.

Valladolid 9 de Noviembre de 1885.—El Administrador principal, *Antonio Verdegay.*